

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 1435**

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°208/2026 de fecha 25 de mayo del año 2026, con autorización de Alcaldía

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 37 Reglamento de la Carrera funcionaria, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, señala que los funcionarios/as tienen derecho a capacitación, la cual constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de sus competencias y la mejora continua de la calidad de la atención de salud.
- b. Que el artículo 40 del Reglamento de la Carrera funcionaria, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, establece que los municipios, a través de sus programas de capacitación, deben propender a la superación profesional, técnica y personal de los funcionarios, en función de las necesidades del servicio.

**DECRETO**

1. **RATIFÍQUESE** la autorización a la participación de la capacitación “**POLITICAS PUBLICAS EN SALUD**”, organizada por la confusam con coloración de la Universidad de Playa Ancha, las funcionarias harán uso de dos días de capacitación que le otorga la ley 19.378, la capacitación se realizará en forma presencial los días 2 y 3 de junio del año 2026, a las siguientes funcionarias:

- Psicóloga, Quitze Canut de bon Flores
- Trabajadora Social, Damaris Sotomayor Vidal
- Psicóloga, Fernanda Ponce Moraga.

2. la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.

3. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Dirección Cesfam [cesfamdireccion@concon.cl](mailto:cesfamdireccion@concon.cl)
3. RRHH Desam

